



PROCESO SUCESION INTESTADA

RADICADO: 680014189001- 2022-00072-00

DEMANDANTE: GONZALO SARMIENTO GARCIA

CAUSANTE: TRANSITO SOLANO DE SARMIENTO (Q.E.P.D) HEREDEROS DETERMINADOS e
INDETERMINADOS.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0801.MEJOR PROVEER

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el expediente informando que dentro del término se subsanó la demanda. Para proveer. Bucaramanga 1 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de subsanación de la demanda, el cual fue aportado en término, se advierte una incongruencia entre el valor anotado en el acápite de la cuantía y la suma final referida como monto de los bienes relictos.

Por ende, previo a emitir pronunciamiento sobre la admisión o rechazo de la demanda, dando prevalencia al derecho sustancial, es menester requerir al apoderado interesado, a fin de aclarar dicho punto dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

Librar por secretaría la comunicación respectiva al abogado demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37982627114a652ba9ea5c933b922fc2ce8d0de2f55826d9c87a61935f59b8ba

Documento generado en 01/08/2022 11:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>